

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**41539** *Anuncio de la Notaría de don Francisco Martín-Rabadán Muro sobre subasta extrajudicial.*

Don Francisco Martín-Rabadán Muro, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Campos,

Hago saber: Que en mi Notaría sita en la calle Mossen Bartomeu Ballester, número 3, de Campos, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Casa y corral, cochera y otras dependencias, sita en la villa de Campos, señalada con los números 8 de la calle de la Unión y con el número 5 de la calle de Posadas. Mide mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados.

Registro.- Inscrita al tomo 4639, libro 443 de Campos, folio 82, finca 14.610.

Referencia catastral.- 1848411ED0614N0001AO.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaria la primera subasta el día 14 de enero de 2013, a las diez horas, siendo el tipo base el de un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día 7 de febrero de 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 5 de marzo de 2013, a las diez horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 15 de marzo de 2013, a las trece horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Campos, 26 de noviembre de 2012.- El Notario.

ID: A120081320-1